



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AP. MODIFICACION DE COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 102 .-

QUILLON, Marzo 08 de 2011.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Acuerdo del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 007 celebrada con fecha 07 de Marzo de 2011;
2. El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 05 de Octubre de 2004, que aprueba Comodato de Terreno entre la Municipalidad de Quillón y el Comité de Agua Potable Rural de Coyanco
3. La Modificación de Comodato El Comodato suscrito con fecha 25 de Febrero de 2011 entre la Municipalidad de Quillón, El Comité de Agua Potable Rural Coyanco y la Junta de Vecinos Coyanco
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la **MODIFICACION** de **CONTRATO** de **COMODATO DE TERRENO**, Rol Avalúo 1093-88 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE COYANCO**, representada por su Presidente Don **CARLOS CONCHA PRADENAS**, y la **JUNTA DE VECINOS COYANCO**, representada por su Presidente Don **NELSON ALVAREZ USLAR**, quienes darán cabal cumplimiento a todos los Puntos establecidos en el Contrato de Comodato.

2. El Contrato de Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución tendrá una vigencia de **10 (diez) AÑOS** a contar de la fecha de suscripción del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma]
HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Firma]
JAIMÉ CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/jvrb.-
DISTRIBUCION

- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL
- JUNTA DE VECINOS COYANCO
- SR. ASESOR JURIDICO
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU (02)

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 25 de Febrero del año 2011, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON JAIME CATALÁN SALDÍAS**, C. I. [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, La Junta de Vecinos Coyanco, organización comunitaria de carácter territorial, persona jurídica N° 017 de fecha 20 de febrero de 1990, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por su presidente, Don **NELSON ALVAREZ USLAR**, C.I. [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliadas para estos efectos en la ciudad de Quillón, y **El Comité de Agua Potable Rural Coyanco de la comuna de Quillón**, representado por su presidente Don **CARLOS CONCHA PRADENAS** C.I. [REDACTED] [REDACTED] domiciliado en sector coyanco de la comuna de Quillón han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón es dueña del predio denominado La Vega, ubicado en la comuna de Quillón de 1200 metros cuadrados aproximadamente y que deslinda **NORTE**, camino público; **ORIENTE**, María Antonieta Campos; **SUR**, Sucesión Elvira Cea; y **PONIENTE**, Sucesión Elvira Cea y otros. El inmueble citado se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón a fojas mil doscientos cuarenta y tres, bajo el número mil ciento ochenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Bulnes correspondiente al año dos mil cuatro.

SEGUNDO: Con fecha 5 de Octubre de dos mil cuatro la Ilustre Municipalidad de Quillón, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, cedió en comodato el inmueble señalado precedentemente a **El Comité de Agua Potable Rural Coyanco de la comuna de Quillón**.

TERCERO: En dicho instrumento se pactó en la cláusula quinta "Se deja expresa constancia que en el espacio de terreno que no sea ocupado por dicho comité, la Ilustre Municipalidad de Quillón, podrá autorizar a otras instituciones de la comunidad para la instalación de los medios que requieran y como consecuencia de otro proyecto"

CUARTO: La **Junta de Vecinos Coyanco**, requiere de un inmueble para poder construir dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con

sus fines y obligaciones que le son propias, y realizar en general actividades recreativas y culturales en los espacios señaladas en la clausula primera del presente instrumento. En ese contexto, se han adjudicado un proyecto con la finalidad de construir una sede social que venga a satisfacer las necesidades de la comunidad y en especial de la Junta de Vecinos del Sector de Coyanco.

QUINTO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en la clausula quinta del contrato de comodato celebrado con fecha 5 de octubre de 2004 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Comité de agua potable Rural de Coyanco, lo establecido en el artículo 3º letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4º letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato los espacios no ocupados por el Comité mencionado a **La Junta de Vecinos Coyanco**, a fin que dicha organización comunitaria proceda a la construcción de una sede social para beneficio de la comunidad.

SEXTO: La comodataria se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades que le son propias y desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización, en general a sus objetivos institucionales, sin perjuicio de lo anterior, podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con sus fines propios.

SEPTIMO: En este acto, **La Junta de Vecinos Coyanco**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

OCTAVO: El presente contrato tendrá una duración de **DIEZ AÑOS** prorrogables por igual período si ninguna de las partes desea ponerle término, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

NOVENO: La I. Municipalidad de Quillón no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.


DECIMO: **La Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar a la comodataria de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del retazo de terreno y construcciones entregado en comodato, sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

DECIMO PRIMERO: Comparece don **CARLOS CONCHA PRADENAS** en representación de **El Comité de Agua Potable Rural Coyanco de la comuna de Quillón**, quien en nombre de dicha organización, acepta expresamente el presente contrato otorgado a favor de la organización Junta de Vecinos de Coyanco a fin que ella ejecute en el predio materia del presente contrato, la construcción de la sede comunitaria para el beneficio de la Junta de Vecinos de Coyanco y de todos los vecinos del sector.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO TERCERO: Las partes acuerdan expresamente otorgar mandato al abogado Don Esteban San Martín Rodríguez, para efectuar cualquier rectificación, enmienda o agregación para la bondad del presente instrumento, sin alterar sus cláusulas esenciales.


Previa lectura, firman las partes este contrato, en cuatro ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada organización y dos en poder de la Municipalidad.



Jaime Catalan Saldías
Alcalde I. Municipalidad de Quillón



Carlos-Concha Pradenas
Presidente Comité APR Coyanco



Nelson Alvarez Uslar
Presidente Junta de Vecinos Coyanco